ESTUDIOS PREVIOS	
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**AGUA POTABLE**
CÓDIGO BPIN NO.	**202500000048839**
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política consagra que son: "(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, ejecutar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

La formulación e implementación de un plan de acción para la ocurrencia del Fenómeno de El Niño en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbana y rural del municipio de Pivijay constituye una necesidad estratégica para garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y sostenibilidad de estos servicios esenciales frente a escenarios de variabilidad climática que generan impactos significativos sobre la disponibilidad hídrica, la infraestructura y las condiciones sanitarias de la población. El Fenómeno de El Niño se caracteriza por la disminución de las precipitaciones, el aumento de las temperaturas y la ocurrencia de periodos prolongados de sequía, condiciones que afectan directamente las fuentes de abastecimiento de agua, incrementan la vulnerabilidad de los sistemas de captación, tratamiento y distribución, reducen la capacidad de dilución de vertimientos y aumentan los riesgos ambientales y de salud pública asociados al manejo de residuos sólidos y aguas residuales.

En un territorio como Pivijay, donde coexisten dinámicas urbanas y rurales con diferentes niveles de cobertura, infraestructura y capacidad institucional, resulta indispensable fortalecer los esquemas organizacionales encargados de la administración y operación de los servicios públicos para que cuenten con herramientas de planificación, prevención, monitoreo y respuesta que permitan anticipar los efectos del fenómeno climático y reducir los impactos sobre la población. La gestión del riesgo en los servicios públicos no debe limitarse a acciones reactivas ante una emergencia, sino que debe integrarse de manera permanente en los procesos de gestión empresarial, gobernanza territorial y desarrollo sostenible, promoviendo una cultura de prevención y resiliencia que fortalezca la capacidad de adaptación de las comunidades y de las organizaciones prestadoras.

La pertinencia de esta iniciativa se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas, particularmente con el ODS 6, orientado a garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, mediante el fortalecimiento de la eficiencia en el uso de los recursos hídricos y la protección de los ecosistemas relacionados con el agua. De igual manera, contribuye al cumplimiento del ODS 11, que promueve ciudades y comunidades sostenibles con mayor capacidad para enfrentar desastres y eventos climáticos extremos; al ODS 13, que impulsa la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos mediante estrategias de adaptación y reducción de vulnerabilidades; y al ODS 17, al fomentar la articulación institucional y comunitaria necesaria para la implementación efectiva de acciones de gestión del riesgo y fortalecimiento de capacidades locales.

Desde la perspectiva normativa colombiana, la propuesta encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, que reconoce el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades esenciales del Estado y establece la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos. Asimismo, la Ley 142 de 1994 define el régimen de los servicios públicos domiciliarios y señala la obligación de asegurar su prestación continua y eficiente, aspecto que exige la adopción de medidas preventivas frente a eventos que puedan comprometer la operación de los sistemas.

La necesidad de fortalecer los esquemas organizacionales cobra especial relevancia debido a que la capacidad de respuesta ante eventos extremos depende en gran medida de la coordinación institucional, la claridad de funciones, la disponibilidad de recursos técnicos y financieros, y la existencia de mecanismos de participación comunitaria. La experiencia nacional e internacional ha demostrado que los sistemas de servicios públicos con estructuras organizacionales sólidas presentan mayores niveles de resiliencia y recuperación frente a fenómenos climáticos. En este sentido, los aportes de la economista y politóloga Elinor Ostrom resultan especialmente relevantes, al señalar que la gestión sostenible de los recursos comunes, como el agua, requiere instituciones robustas, reglas claras, cooperación entre actores y mecanismos de gobernanza adaptados a las condiciones locales. Su enfoque destaca que la sostenibilidad de los servicios asociados a recursos naturales depende no solo de la infraestructura física, sino también de la capacidad organizacional e institucional para administrar los riesgos y coordinar acciones colectivas.

La formulación de un plan de acción específico para el Fenómeno de El Niño permitirá identificar amenazas, vulnerabilidades y capacidades existentes en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo de Pivijay, definiendo medidas preventivas, correctivas y de respuesta orientadas a asegurar la disponibilidad de agua para consumo humano, optimizar el uso del recurso hídrico, proteger las fuentes abastecedoras, garantizar la operación de la infraestructura crítica, fortalecer los mecanismos de comunicación con la comunidad y establecer protocolos para la atención oportuna de contingencias. Asimismo, facilitará la articulación entre la administración municipal, los prestadores de servicios públicos, los organismos de gestión del riesgo, las autoridades ambientales y las comunidades, generando un marco de actuación coordinado que contribuya a reducir los impactos sociales, económicos y ambientales derivados de las sequías y otros efectos asociados al fenómeno.

En consecuencia, la formulación, implantación y fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, acompañada de un plan de acción para la ocurrencia del Fenómeno de El Niño en las zonas urbana y rural de Pivijay, representa una intervención necesaria para mejorar la resiliencia territorial, proteger el bienestar de la población, garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales y avanzar hacia un modelo de gestión sostenible y adaptado a los desafíos del cambio climático y la variabilidad climática que afectan cada vez con mayor frecuencia a los municipios colombianos.

POBLACIÓN Y RECURSOS AFECTADOS POR LA PROBLEMATICA

La población usuaria de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbana y rural, especialmente a las comunidades con acceso limitado al agua potable, infraestructura vulnerable y dependencia de fuentes hídricas sensibles a los periodos de sequía. Entre los grupos más expuestos se encuentran niños, adultos mayores, mujeres gestantes, personas con discapacidad y habitantes de áreas rurales dispersas, debido a los riesgos sanitarios asociados a la disminución en la disponibilidad de agua y las dificultades para mantener adecuadas condiciones de higiene.

Los principales recursos afectados son las fuentes hídricas utilizadas para el abastecimiento de agua, las cuales pueden presentar reducción de caudales y deterioro de la calidad del recurso. Asimismo, se ven impactadas las infraestructuras de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable, generando riesgos de desabastecimiento y afectaciones en la continuidad del servicio.

En el componente de alcantarillado, la reducción de los caudales de los cuerpos receptores puede incrementar los riesgos de contaminación ambiental y problemas de salud pública. De igual manera, las altas temperaturas favorecen la generación de olores y la proliferación de vectores. En cuanto al servicio de aseo, las condiciones de sequía aumentan la descomposición de residuos sólidos y el riesgo de incendios, afectando la calidad ambiental y la salubridad de la comunidad.

La problemática también impacta los ecosistemas asociados a las fuentes de abastecimiento, las áreas de protección hídrica y la sostenibilidad de los servicios públicos. Por ello, es necesario fortalecer las capacidades institucionales y operativas para reducir la vulnerabilidad del

municipio y garantizar la continuidad y calidad de los servicios públicos durante eventos asociados al Fenómeno de El Niño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar y evaluar las amenazas, vulnerabilidades y riesgos asociados al Fenómeno de El Niño en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

Fortalecer los esquemas organizacionales y operativos de los prestadores de servicios públicos.

Implementar medidas preventivas para proteger las fuentes hídricas y optimizar el uso del recurso agua.

Establecer protocolos para garantizar la continuidad de los servicios durante periodos de sequía.

Promover la participación comunitaria y la cultura del uso eficiente y ahorro del agua.

Implementar mecanismos de monitoreo y seguimiento para la toma oportuna de decisiones.

MATRIZ DE ACTIVIDADES

Componente	Actividad	Responsable	Producto
Diagnóstico	Inventario y evaluación de fuentes hídricas	Prestador - Alcaldía	Diagnóstico de abastecimiento
Diagnóstico	Identificación de riesgos y vulnerabilidades	Equipo técnico	Mapa de riesgos
Planeación	Elaboración de protocolos	Prestador	Plan de contingencia
Planeación	Definición de rutas	CMGRD	Procedimientos operativos
Fortalecimiento	Capacitación al personal operativo	Prestador	Personal capacitado
Fortalecimiento	Jornadas comunitarias de ahorro y uso eficiente del agua	Alcaldía	Comunidad sensibilizada
Prevención	Monitoreo periódico de caudales y niveles de almacenamiento	Prestador	Reportes de seguimiento
Prevención	Plan de acción para el mantenimiento preventivo de infraestructura crítica	Prestador	Infraestructura operativa
Respuesta	Activación de medidas de racionamiento programado si aplica	Prestador	Continuidad del servicio

Componente	Actividad	Responsable	Producto
Respuesta	Suministro alternativo de agua en zonas críticas	Alcaldía - Prestador	Atención a población afectada
Seguimiento	Evaluación de resultados e indicadores	Comité técnico	Informe de evaluación

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACION Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Servicios de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY

OBLIGACIONES GENERALES

Cumplir con las cotizaciones al sistema de seguridad social integral durante la ejecución del contrato.

Mantener actualizados todos los documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la secretaria u oficina correspondiente.

Indicar al momento de la propuesta si es o no responsable del IVA.

Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

Mantener estricta reserva de confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el municipio.

Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) dias siguientes a la publicación del proceso.

Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de supervisión, la acreditación del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente, una vez sea aprobado el contenido del informe verificado el cumplimiento de las actividades asignadas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Inventario y evaluación de fuentes hídricas.

Identificación de riesgos y vulnerabilidades.

Elaboración de protocolos.

Definición de rutas.

Capacitación al personal operativo

Jornadas comunitarias de ahorro y uso eficiente del agua.

Monitoreo periódico de caudales y niveles de almacenamiento.

Plan de acción para el mantenimiento preventivo de infraestructura crítica.

Activación de medidas de racionamiento programado si aplica.

Suministro alternativo de agua en zonas críticas

Evaluación de resultados e indicadores.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY

EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.

Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.

Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del municipio de Pivijay.

Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDÍCOS.

Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero:	2026071501
Valor:	$60.000.000,00
Fecha:	15/01/2026
Autorizados por:	Coordinación de Presupuesto

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO pagará al contratista de la siguiente forma:

Una vez perfeccionado el Contrato y cumplido sus requsitos para su ejecuccion el Municipio realizara un primer pago del 50% que se manejara como Anticipo por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000,oo) y el 50% restante un pago final contra entrega es decir una vez terminado el objeto contractual, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS

MCTE. ($30.000.000,oo), previo informe de actividades y previa certificacion de recibido a satisfaccion por parte del Supervisor del Contrato y la constancia de pago y la constancia de pago de los aportes del Sistema General Social en Pension y Salud, la cual debera corresponder lo legalmente exigido CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

9. REQUISITOS HABILITANTES

El futuro contratista deberá aportar la siguiente documentación:

Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.

Copia de Cedula de Ciudadanía.

Registro Único Tributario – RUT

Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).

Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.

Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.

Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)

Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años.

Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.

Examen médico pre ocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).

Certificación Bancaria.

Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.

10. GARANTÍAS

El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Establece la no obligatoriedad de garantías. El cual reza en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la

justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Dado que en valor del 50% del contrato se cancelará de manera anticipada se considera pertinente solicitar la constitución de una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia de acuerdo a la (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), que deberá amparar los siguientes riegos:

A). BUEN MANEJO ANTICIPO: Por el 100% de la suma entregada como anticipo por la ejecución del contrato y 4 meses más.

B) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y 4 meses más.

C). AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, responsabilidad civil o indemnizaciones en cuantía igual al 5% del valor del contrato por el término del mismo y 3 años más.

D). CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

11. **SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

12. **PLAZO DE EJECUCION**: De acuerdo con la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de las labores establecidas, el plazo de ejecución será por un periodo de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes. Parágrafo. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y a expedición del registro presupuestal.

13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO DEL CONTRATO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Como riesgos estimados en la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, se tendrán:

Riesgo de variación de precios se refiere a diferentes eventos de cambio de las condiciones económicas y del mercado que tenga impacto negativo en el proyecto. Este riesgo es asumido por el contratista.

Riesgo impositivo Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor.

Los riesgos de fuerza mayor son definidos como evento que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Riesgos tributarios. Aumento de los impuestos por disposición legal o administrativa.

14. CAPACIDAD CONTRACTUAL

El Señor alcalde, se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

15. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos del Título IV del Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Pivijay – Magdalena.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

(ORIGINAL FIRMADO EN EXPEDIENTE)
LAURA CARPIO SANABRIA
Oficina asesora de planeación